

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento pago e información en relación a los cargos Establecimientos Públicos 6/2020 e Infracción Consumo cargo 7/2018 de fecha 4 de enero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente a la obligada al pago:

Nombre: D\* N\*.

NIE: X9947118D.

Domicilio: Av. Príncipe Alfonso, 6 de Tomelloso. C P: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Consumo 7/2018.

Importe deuda principal: 600,00 euros.

Recargo de apremio: 120,00 euros.

Costas e intereses: 50,00 euros.

Total: 770,00 euros.

Concepto adeudado: Establecimientos Públicos 6/2020.

Importe deuda principal: 200,00 euros.

Recargo de apremio: 40,00 euros.

Costas e intereses: 30,00 euros.

Total: 270,00 euros.

Que habiéndose practicado, con carácter personal, la notificación de liquidación-providencia de apremio a la obligada tributaria para el pago, respecto de la deuda derivada del concepto Establecimientos Públicos cargo 6/2020, el día 24 de noviembre de 2020, en el domicilio sito en calle Carlos III, número 105 4, de la cual hizo caso omiso.

En uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

Finalmente, se advierte que tiene pendiente otra deuda derivada del concepto Establecimientos Públicos cargo 3/2022, que también debe de abonar para evitar cualquier tipo de gastos o perjuicios innecesarios por embargo de sueldos o salarios o embargo de bienes o derechos.

En Tomelloso, a 4 de enero de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

**Anuncio número 540**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>